

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Cultura destina 873.000 euros a subvencionar las artes escénicas y musicales a municipios y entidades navarras

Las actividades deben realizarse entre el 6 de noviembre de 2017 y el 5 de noviembre de 2018, ambos inclusive, y el plazo para solicitarlas concluye el día 5 de abril

Lunes, 05 de marzo de 2018

El departamento de Cultura, Deporte y Juventud ha aprobado la convocatoria de subvenciones, por un importe de 872.980 euros, a los municipios de Navarra, destinadas a apoyar la programación de artes escénicas y musicales profesionales en los espacios escénicos municipales de la Comunidad Foral, "Udal Platea Local", para el año 2018.



Los conciertos musicales son una de las actividades subvencionables.

La [convocatoria](#) tiene como objetivo apoyar la programación de artes escénicas y musicales y valorar determinados indicadores como la contratación de espectáculos de grupos profesionales, la contratación de profesionales para actividades de mediación con el público, proyectos de residencia o la promoción y publicidad de la programación.

Las ayudas recaerán en los municipios que pertenezcan a la Red de Teatros de Navarra o que sean titulares de un espacio escénico y que cumplan unos requisitos específicos. Además, se marcan como segundo objetivo, el de la promoción y publicidad de la programación en recintos escénicos de interior, de titularidad municipal en la Comunidad Foral de Navarra. En este caso se destinan a ayuntamientos, patronatos de cultura, fundaciones, etc). Quedan excluidas las entidades gestoras u organismos que tengan consignada alguna partida en los presupuestos de Navarra.

Es objeto de esta convocatoria la programación de espectáculos profesionales de artes escénicas y musicales realizadas desde el 6 de noviembre de 2017 hasta el 5 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

El [plazo](#) para solicitar las subvenciones, comienza este martes, 6 de marzo y concluye el próximo 5 de abril. Las [solicitudes](#) deberán ser presentadas, obligatoriamente, de forma telemática en el Registro General Electrónico. Si se entrega de cualquier otra forma se tendrá por no

presentada.

Importe de las ayudas y presentación de solicitudes

De acuerdo con las bases de la convocatoria (enlace) se establecen tres categorías de acuerdo con la población del municipio y la inversión mínima realizada. La primera, para poblaciones entre 20.000 y 40.000 habitantes con inversiones superiores a 100.000 euros; la segunda, para núcleos de entre 10.000 y 19.999 habitantes, con una inversión mínima de 40.000 euros, y la tercera, para municipios menores de 10.000 habitantes, con inversión hasta 40.000 euros.

Las ayudas serán, como máximo, del 70% de los gastos subvencionables justificados, y se repartirán de forma proporcional y equitativa entre los ayuntamientos, en función de la puntuación obtenida en la baremación de las solicitudes.

Se consideran gastos subvencionables a los efectos de esta convocatoria los siguientes:

a) Los gastos realizados por la contratación de espectáculos de grupos profesionales, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

b) Los gastos derivados de la contratación de profesionales para la realización de actividades de mediación con el público, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

c) Los gastos derivados de la contratación de profesionales para la realización de proyectos de residencia, artistas asociados, nido/laboratorio de creación, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

d) Los gastos derivados de la promoción y/o publicidad de la programación subvencionable, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

e) Los gastos en concepto de derechos de autor incluido el impuesto sobre el valor añadido.

Se excluyen de esta convocatoria la contratación de grupos no profesionales; los gastos de viaje, transportes, comida y alojamiento; los espectáculos en los que participen entidades artísticas locales, y los gastos de alquiler de espacios, etc., así como los relativos a espectáculos promovidos por la dirección general de Cultura-Institución Príncipe de Viana.